

hechos expuestos, sin perjuicio de emanar resolución administrativa expresa de desistimiento de la solicitud (art. 42 de la Ley 30/1992), la cual consistirá en la declaración de la circunstancia que concurra, con indicación de los hechos producidos y las normas aplicables.

Segundo. El artículo 87 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que cita el desistimiento como causa que pone fin al procedimiento administrativo.

Tercero. El artículo 91 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, que prescribe la obligación que incumbe a la Administración de aceptar de plano el desistimiento y declarar concluso el procedimiento, salvo en los casos que el precepto contempla y que no son de aplicación al presente caso.

Cuarto. El artículo 2.2 del Real Decreto 1/2002, de 11 de enero, y el artículo 3 del Decreto 41/2004, de 5 de abril, que atribuyen a la Dirección de Vivienda la competencia para resolver en el presente procedimiento.

En virtud de lo expuesto, la Directora de la Vivienda,

RESUELVE:

Tener por desistido de la solicitud a D.^a Isabel Pérez Blázquez, por no subsanar la falta o no acompañar la documentación preceptiva, dentro del plazo reglamentariamente señalado, y que a esto efectos le fue concedido; así como acordar el archivo del expediente.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se haya practicado la notificación de la presente resolución (artículos 48, 107; y 114 y siguientes de la Ley 30/1992), sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 28 de abril de 2006. La Directora de la Vivienda. Fdo. Isabel Ceballos Expósito”.

El expediente se encuentra en el Servicio de Administración y Contabilidad de la Dirección de Vivienda, sito en Avda. Vía de la Plata, n.º 31, de Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 8 de junio de 2006. La Jefa de Servicio de Admón. y Contabilidad, MERCEDES MARÍN DE LAS HERAS.

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 8 de junio de 2006, de la Gerencia del Área de Salud de Mérida, por la que se hace pública la adjudicación del expediente de contratación del suministro de reactivos de inmunohematología. Expte.: CS/06/01/06/CA.

1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Servicio Extremeño de Salud, Consejería de Sanidad y Consumo.
- b) Dependencia que tramita el expediente: “Hospital de Mérida”.
- c) Número de Expediente: CS/06/01/06/CA.

2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Tipo de contrato: Suministros.

3.- DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

- a) Suministro de reactivos de Inmunohematología y sus correspondientes equipos analíticos.
- b) Forma de Realización de la Oferta: Según lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas.
- c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: B.O.E. n.º 4, de 5 de enero de 2006, D.O.E. n.º 5, de 12 de enero de 2006, D.O.C.E. 31 de diciembre de 2005.

4.- TRAMITACIÓN PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Anticipada.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

5.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 611.800,00 € (I.V.A. incluido).

6.- ADJUDICACIÓN:

- a) Fecha 28 de abril del 2006.
- b) Adjudicatario: Diamed Ibérica, S.A. (415.209,00 €).
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe adjudicación: 415.209,00 €.

Mérida, a 8 de junio de 2006. El Gerente del Área de Salud de Mérida, P.D. (Resolución de 10/01/06, D.O.E. n.º 8, de 19/01/06), CÁNDIDO SÁNCHEZ CABRERA.